

**RESOLUCIÓN Nº 12100 DE 14 DIC. 2012**

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Tejada - Cauca.”

**EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL**

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante oficio recibido por correo electrónico de fecha 13 de diciembre de 2012, enviado por el Doctor Pedro Pablo Gómez Rosero – Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Tejada - Cauca, solicita se autorice la Suspensión del Servicio Público Registral el día 15 de diciembre del presente año, con el fin de llevar a cabo la celebración de la actividad de integración de “Bienvenida la Navidad”, la cual se llevara a cabo en esta oficina en la fecha citada, junto con la Oficina de Santander de Quilichao – Cauca.

Se hace necesario, autorizar la Suspensión de Términos y la no Prestación del Servicio Público Registral durante el día 15 de diciembre del año en curso, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Tejada– Cauca.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, “motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley.”

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado, autoriza la suspensión de términos y la no Prestación del Servicio Público Registral, durante el día 15 de diciembre de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Tejada - Cauca, en consecuencia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la Suspensión de Términos y la no Prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Tejada - Cauca , el día 15 de diciembre de 2012, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.



**Nº 12100****14 DIC. 2012**

“Hoja N° 2 (dos) de la Resolución N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ – “Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la Suspensión de Términos y la no Prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Tejada - Cauca.”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Enviar copia de la presente Resolución al Doctor PEDRO PABLO GOMEZ ROSERO – Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Tejada - Cauca, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

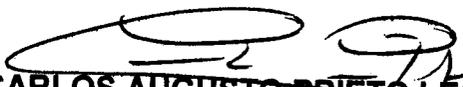
**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad ([www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)).

**ARTÍCULO CUARTO:** El Administrador Regional del Sistema de Información Registral – SIR, debe incluir en el sistema lo concerniente a la autorización de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, para el día 15 de diciembre de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Tejada - Cauca, e informar al operador de la ETB.

**ARTICULO QUINTO:** Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los

**14 DIC. 2012**  
**CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN**  
Director de Desarrollo Registral

Proyectó: Elena Z.  
Revisó: Ricardo Bitar



Certificado N° SC 7096-1

Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21  
Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>